



VERSIÓN PÚBLICA

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN No. 60 / SOLICITUD DE INF. 59-2019 / 30-04-2019 / RESP. 14-05-2019

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las quince horas con treinta minutos del día catorce de mayo de dos mil diecinueve -----

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 59-2019, de parte de [REDACTED], quien actuando en calidad de ciudadano, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE**: **“ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA COLONIA UTILA”**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA**: -----
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Sindicatura Municipal; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal “d” de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP); ambos relacionados con el Art. 91 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA. -----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE**: Conceder la información solicitada: a) Documento en digital **de estatutos publicados en el Diario Oficial de fecha once de marzo de dos mil dieciséis, tomo cuatrocientos diez, número cincuenta, que contiene publicación de estatutos a nombre de Asociación de Vecinos de la Colonia Utila, que puede abreviarse “AVECU”**. -----
- IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED], para que surta los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP.